



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01403

Decisión: Embargo

Por ser procedente la medida solicitada, el Juzgado:

Resuelve:

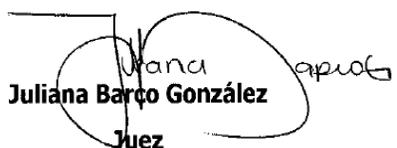
1. Se decreta el embargo del treinta por ciento (30%) del salario y demás prestaciones sociales legales que devengue la demandada, **DIANA MARINA SERNA SERNA**, identificado con la cedula de ciudadanía **Nº43.821.281**, al servicio de **Fundación Flamingo**.

En consecuencia, remítase este auto a tal entidad al cajero pagador de dicha entidad a fin de que se digne efectuar las retenciones correspondientes y consignar a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de la ciudad en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 050012041018, so pena de hacerse acreedor a la sanción que establece el numeral 9° del Artículo 593 del Código General del Proceso.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del auto a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente indicando los correos electrónicos de la entidad y de la parte al que se debe

LC

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08913cd937600688aba9d00573a79c49629730e6cec91dee4560df0bcf814e7c**

Documento generado en 08/04/2024 02:12:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>